



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Continuación del período sustantivo de sesiones de 1999

16 de diciembre de 1999

Tema 7 a) del programa

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones: Informes de los órganos de coordinación

Proyecto de resolución presentado por el Presidente del Consejo tras celebrar consultas officiosas

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando la resolución 1999/55 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo y las observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación¹.

2. *Toma nota* de las medidas que se aplican actualmente con el fin de mejorar el funcionamiento del Comité Administrativo de Coordinación y su contribución a una mayor unidad de propósito y coherencia entre programas y su repercusión en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y reforzar, a ese fin, el apoyo de secretaría que se presta al Comité, por conducto de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales, e invita al Comité a que siga mejorando su capacidad de promover la cooperación entre organismos y la complementariedad en el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con satisfacción* en particular las recientes iniciativas emprendidas por el Comité, bajo la dirección del Secretario General, dirigidas a reforzar sus intercambios con los órganos intergubernamentales, muy en especial el Consejo Económico y Social, e invita al Comité a que analice la manera en que sus miembros, a título personal y colectivamente, pueden elevar al máximo el apoyo que prestan al Consejo en el ejercicio de sus obligaciones en materia de orientación y coordinación a nivel del sistema;

¹ A/54/288 y Add.1.

4. *Reafirma* en particular su reconocimiento de las gestiones del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo permanente encaminadas a colaborar en el trabajo del Consejo y de las comisiones orgánicas y regionales, muy en especial en la coordinación del seguimiento de las importantes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y les alienta a ellos y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan profundizando su labor en esa esfera;

5. *Invita* al Comité a que analice la forma en que sus informes anuales pueden contribuir a esa labor, señalando oportunamente a la atención del Consejo los principales acontecimientos que ocurran en los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que sean de interés para todo el sistema, así como las medidas que adopten el Comité y su mecanismo subsidiario con objeto de mejorar la eficacia a nivel del sistema, en particular en la aplicación de las recomendaciones y directrices de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

6. *Toma nota* de la decisión adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación en su período ordinario de sesiones de 1999 sobre la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas², y pide a todos los Estados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten su apoyo pleno a sus objetivos;

7. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que preste especial atención, en su informe sinóptico anual de 1999, a los progresos que se realizan en materia de gestión coordinada de la información a nivel del sistema, incluidas la función y contribución de su Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, en virtud de la recomendación B-1 contenida en el informe de la Dependencia Común de Inspección³;

8. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que siga informando sobre sus deliberaciones relativas a las recomendaciones de la Junta Común de Inspección en el contexto de su propia presentación de informes sobre su funcionamiento y métodos de trabajo;

9. *Decide* volver a ocuparse, en el contexto de su examen de las cuestiones de coordinación, incluidos los informes sinópticos anuales del Comité Administrativo de Coordinación, del seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones conexas del Comité a la luz de los resultados de las nuevas deliberaciones intergubernamentales al respecto, incluidas las que han celebrado los órganos rectores de los organismos especializados.

² Véase ACC/1999/20, anexo.

³ Véase A/54/288, anexo, resumen ejecutivo.